

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

11001 40 03 013 2021 00278

Conforme a las actuaciones que preceden, se dispone:

1. Reconocer a BERNARDA BERMÚDEZ SÁNCHEZ y MARÍA TERESA BERMÚDEZ SÁNCHEZ, de acuerdo a los registros civiles de nacimiento allegados obrantes al índice 21 del expediente, como herederas del causante.
2. Aceptar la renuncia de la abogada YENYZABETH NAIZAQUE RAMIREZ como apoderada de LUZ ADRIANA BERMUDEZ SANCHEZ.

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. 74 Hoy 07-12-2022

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario